

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 19 de abril de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que en el presente proceso se procede a requerir al apoderado judicial de la parte demandante. Sírvase Proveer.


CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
La Dorada, Caldas, diecinueve (19) de abril de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al mandatario judicial de la parte demandante para que allegue a este Despacho liquidación actualizada del crédito, de conformidad con el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 060 del 19 de abril de 2021


ARNULFO YONAR TORRES
SECRETARIO